POLÍTICA DE DESCONEXION DIGITAL

Eiffage Metal España, S.L.U.

EIFFAGE
MÉTAL

Índice

1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD. 3
2. ALCANCE. 4
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. 4
4. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA DESCONEXIÓN. 5
5. ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE DESCONEXIÓN DIGITAL. 6
6. REVISIÓN DE LA POLÍTICA. 6
7. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA. 7

-EIFFAGE METAL CONFIDENTIAL-

The content within this document is the exclusive property of Eiffage Metal S.L.U

The information contained in this document may not be used, reproduced or disclosed without the express authorization of Eiffage Metal S.L.U.

Uncontrolled when printed or transmitted electronically.

1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD.

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) entró en vigor en mayo de 2016 y es aplicable desde mayo de 2018.

La adaptación al Reglamento general de protección de datos requiere la elaboración de una nueva ley orgánica que sustituya a la actual.

El objeto de la ***Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD GDD)*** es adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones.

La LOPD GDD recoge en su artículo 88 el derecho a la desconexión digital e impone la obligación de elaborar una política de desconexión digital para las entidades.

En este sentido, según dicha ley, la desconexión digital implica que:

1. *Los trabajadores y los empleados públicos tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.*
2. *Las modalidades de ejercicio de este derecho atenderán a la naturaleza y objeto de la relación laboral, potenciarán el derecho a la conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar y se sujetarán a lo establecido en la negociación colectiva o, en su defecto, a lo acordado entre la entidad y los representantes de los trabajadores.*
3. El empleador, previa audiencia de los representantes de los trabajadores, elaborará una política interna dirigida a trabajadores, incluidos los que ocupen puestos directivos, en la que definirán las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión y las acciones de formación y de sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática. En particular, se preservará el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas.

Esta misma obligación legal se incluye en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.

Así pues y en cumplimiento de la legalidad vigente, el presente documento regula la citada obligación.

-EIFFAGE METAL CONFIDENTIAL-

The content within this document is the exclusive property of Eiffage Metal S.L.U

The information contained in this document may not be used, reproduced or disclosed without the express authorization of Eiffage Metal S.L.U.

Uncontrolled when printed or transmitted electronically.

Esta Política complementa y desarrolla la Política general de Protección de datos.

2. ALCANCE.

Esta política de desconexión digital es de aplicación a todas las personas trabajadoras, agentes y directivos de la entidad.

Las personas que actúen como representantes de la Entidad promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades lo permitan, la aplicación de los principios y directrices establecidas en esta Política.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

El compromiso empresarial que asumimos con nuestros profesionales se fundamenta en una cultura organizacional basada en la flexibilidad, la responsabilidad, el respeto y el compromiso mutuo. Un proyecto que vincula la mejora continua de la Entidad y el incremento de la calidad de la vida profesional y personal de todos los que formamos parte de ella.

En este sentido, los Principios en los que enmarcamos nuestra actuación en esta materia son los siguientes:

- La desconexión digital es un derecho y, en consecuencia, no constituye una obligación. En consecuencia, los profesionales podrán realizar comunicaciones fuera del tiempo de trabajo con total libertad, asumiendo que el receptor podrá ejercer su derecho a la desconexión digital y, por tanto, no estará obligado a responder hasta el inicio de su jornada laboral.
- Reconocemos, en todo caso, el derecho a la desconexión digital de las personas trabajadoras, a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo, el respeto al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como a su intimidad personal y familiar.
- El derecho a la desconexión digital será accesible a todas las personas trabajadoras. Este derecho atenderá a la naturaleza y objeto de la relación laboral y, mediante la diferenciación entre tiempo efectivo de trabajo y tiempo personal y de descanso, contribuirá a la conciliación de la vida profesional y familiar de los trabajadores.
- El ejercicio del derecho a la desconexión digital en ningún caso implicará la aplicación de medidas disciplinarias ni tendrá impacto en las evaluaciones de desempeño por el mero hecho de ejercer dicho derecho.

-EIFFAGE METAL CONFIDENTIAL-

The content within this document is the exclusive property of Eiffage Metal S.L.U

The information contained in this document may not be used, reproduced or disclosed without the express authorization of Eiffage Metal S.L.U.

Uncontrolled when printed or transmitted electronically.

- La entidad se compromete a promocionar acciones de sensibilización, a todos los niveles de la organización, sobre el buen uso de las tecnologías que, en todo caso, eviten el riesgo de fatiga informática, promoviendo acciones de sensibilización / formaciones dirigidas a todos sus profesionales, a fin de informar sobre los riesgos, desafíos y buenas prácticas relacionados con el uso de las herramientas digitales.

4. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA DESCONEXIÓN.

- Como norma general, se evitará la emisión de comunicaciones de índole laboral a través de medios digitales entre la finalización de la jornada laboral y el inicio de la siguiente. En aquellos casos en los que, por circunstancias excepcionales, se emitan comunicaciones fuera de dicho horario, el emisor deberá tener presente que el receptor podrá ejercer su derecho a la desconexión digital y responder únicamente dentro de su horario laboral.
- Se promoverá la utilización de mensajes automáticos de fuera de la oficina disponibles en los sistemas corporativos de mensajería y correo electrónico durante períodos de vacaciones, incapacidades, asuntos propios, días libres, permisos, excedencias, períodos de baja o fuera del horario laboral. En este tipo de mensajes automáticos durante períodos de ausencia, se indicarán las fechas en las que la persona trabajadora no estará disponible y, cuando proceda, se designará un correo alternativo o persona de contacto.
- Se garantizará el derecho a la desconexión digital tanto a los profesionales que realizan su jornada de forma presencial como en los supuestos de trabajo fuera de las instalaciones de la Entidad.
- Las personas trabajadoras de la Entidad realizarán un uso adecuado de los medios informáticos y tecnológicos puestos a su disposición, respetando los tiempos de trabajo y descanso establecidos y evitando, en la medida de lo posible, su utilización con fines laborales fuera de la jornada de trabajo
- La convocatoria de reuniones de trabajo, tanto a nivel interno como externo, así como la formación obligatoria, se realizarán teniendo en cuenta el tiempo aproximado de duración y, preferiblemente, no se extenderán más allá de la finalización de la jornada ordinaria de trabajo.
- En la medida de lo posible, las convocatorias a las sesiones indicadas en el párrafo anterior se realizarán con la antelación suficiente para que las personas trabajadoras puedan planificar su

-EIFFAGE METAL CONFIDENTIAL-

The content within this document is the exclusive property of Eiffage Metal S.L.U

The information contained in this document may not be used, reproduced or disclosed without the express authorization of Eiffage Metal S.L.U.

Uncontrolled when printed or transmitted electronically.

jornada. Se deberá incluir en las convocatorias la hora de inicio y finalización, así como toda la documentación que vaya a ser tratada.

Estas medidas podrán ser revisadas periódicamente por la entidad en caso de que fuera necesario adaptarlas a nuevas y futuras necesidades de la organización.

5. ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE DESCONEXIÓN DIGITAL.

La entidad difundirá internamente la presente política mediante:

- Comunicados periódicos internos para todos los trabajadores de la entidad.
- La disponibilidad continua de la presente política en la ubicación destinada por la Entidad para tal finalidad.

En aras del compromiso de la Entidad con mantener un ambiente laboral sano y conciliador, todos sus miembros, con independencia de su categoría, nivel o posición ocupada, deberán colaborar en la correcta aplicación de la presente Política.

Además, se impartirá de forma periódica sesiones de formación y concienciación sobre el uso racional de herramientas tecnológicas. A tal efecto, se incluirán estas formaciones dentro del Plan de Formación.

La presente política es de obligado cumplimiento para todas las personas trabajadoras de la Entidad. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma podrá dar lugar, cuando corresponda, a la aplicación del régimen sancionador previsto en el Estatuto de los Trabajadores y, en su caso, en el Convenio Colectivo vigente que resulte de aplicación.

6. REVISIÓN DE LA POLÍTICA.

La presente Política podrá ser revisada con el fin de incorporar las modificaciones y actualizaciones se consideren necesarias para garantizar su correcta aplicación y adaptación a las necesidades de la organización.

-EIFFAGE METAL CONFIDENTIAL-

The content within this document is the exclusive property of Eiffage Metal S.L.U

The information contained in this document may not be used, reproduced or disclosed without the express authorization of Eiffage Metal S.L.U.

Uncontrolled when printed or transmitted electronically.

7. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA.

La presente Política está disponible y permanentemente actualizada en la página web de la Entidad y permanecerá a disposición de todo el personal.

IMPORTANTE: Las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital no serán de aplicación en los supuestos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, como por ejemplo urgencias temporales que necesiten de una respuesta inmediata. Asimismo, aquellas personas cuyas funciones requieran un régimen especial de disponibilidad, tendrán que atender las comunicaciones y/o servicios de conformidad con las normas que regulen el citado régimen.

Eiffage Metal, Septiembre 2026

Abelardo Sánchez Sánchez

Director General

-EIFFAGE METAL CONFIDENTIAL-

The content within this document is the exclusive property of Eiffage Metal S.L.U

The information contained in this document may not be used, reproduced or disclosed without the express authorization of Eiffage Metal S.L.U.

Uncontrolled when printed or transmitted electronically.